

CONTRATO ABASTECIMIENTO

N° INT PBV 0595

En Santiago, a **4 de junio de 2013**, comparecen: **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, en adelante "Fundación INTEGRA", RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Ejecutivo, don **SERGIO DOMINGUEZ ROJAS**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, por una parte y por la otra, **REPRESENTACIONES DOCE S.A.**, RUT N° 96.530.460-6, representada por **ANDRES DONOSO SAINT**, cédula de identidad N° 6.063.534-K y don **LUIS MENESES MESA**, cédula de identidad N° 6.069.381-1, en adelante "el proveedor", domiciliado en Pucuro N° 2378, Providencia, todos los comparecientes mayores de edad, quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación INTEGRA es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es promover el desarrollo infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades para todos los niños y niñas de Chile. Así, la Fundación atiende a más de 70.000 niños en más de 800 establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

Se deja expresa constancia que la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento se fundamenta en una donación efectuada por la empresa IDEAL S.A. a Fundación Integra, la cual está enmarcada dentro del programa "Aprender en Movimiento" impulsado por Fundación Integra.

SEGUNDO: En este acto, Fundación INTEGRA encarga al proveedor el abastecimiento de los artículos indicados en Anexo N° 1 de este contrato.

El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a **\$88.060.000.- (ochenta y ocho millones sesenta mil pesos)**.

TERCERO: El proveedor entregará a Fundación INTEGRA cada uno de los artículos señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras de productos entregadas con anterioridad por el proveedor, primando éstas por sobre aquellas, en caso de discrepancia entre ambas.

CUARTO: La entrega de la mercadería se hará el día **15 de julio de 2013** en las Bodegas de Fundación INTEGRA ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y 16:30 horas, en horario convenido, con a lo menos 72 horas de anticipación con el Jefe de Bodega, vía telefónica al número (2) 8794800 o (2) 8794801 ó al fax (2)4794802. Salvo fuerza mayor, caso fortuito o hecho no atribuible a la voluntad del proveedor.

QUINTO: Fundación Integra dispondrá de 30 días corridos, contados desde la fecha de recepción de la mercadería, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a las muestras, o si a juicio exclusivo de Fundación INTEGRA, difiere de lo solicitado al proveedor.

MA REPRESENTACIONES DOCE SA



En la eventualidad de que la Fundación rechace total o parcialmente alguna entrega de mercadería, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta certificada antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora para todos los efectos legales.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

Transcurridos 10 días de atraso en la entrega de los productos, Fundación INTEGRA podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso se aplicará además una multa a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de Fundación Integra.

Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto de dicho producto.

SEPTIMO: Fundación Integra pagará al proveedor dentro de 30 días contados desde la recepción conforme de los bienes, de acuerdo a lo indicado en la cláusula cuarta precedente.

De acuerdo a las disposiciones tributarias vigentes, las facturas deberán ser emitidas en el mismo mes de entrega de los productos.

Sin perjuicio de esto, Fundación INTEGRA podrá requerir, para los efectos de rendir cuenta a diferentes fuentes de financiamiento, la emisión de varias facturas separadas, en cuyo caso, se comunicará oportunamente al proveedor la forma de facturación

Fundación Integra tendrá un plazo de 30 días corridos contados desde su recepción, para reclamar del contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

OCTAVO: Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación INTEGRA para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo al precio adeudado.

Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

100- REPRESENTACIONES DOCE S.A.



NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Fundación INTEGRA y uno en poder del proveedor.


ANDRES DONOSO SAINT
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTACIONES DOCE S.A.

R.P. REPRESENTACIONES DOCE S.A.


LUIS MENESES MESA
REPRESENTANTE LEGAL
REPRESENTACIONES DOCE S.A.




SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACION INTEGRA



ANEXO CONTRATO
 CONTRATO 555 ANEXO 1

Cód Proveedor:
 Proveedor : 96.530.460-6 REPRESENTACIONES DOCE S.A.

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
10DIF012150	MOCHILA ELIGE VIVIR SANO	UND	37.000	2.000.00	74.000.000.00
Observación : TAMAÑO 35 X 29 X 12 CMS CUERPO 600X300 CON STRAPS CURVO Y ACOLCHADOS.MAS UNA CINTA REFLECTIVA EN CADA STRAP. ESPALDA VA ACOLCHADA AL IGUAL QUE EL FONDO. ID CARD TARJETA DE PAPEL EN SLOT DE PLASTICO PUESTO EN LA ESPALDA. EL ZIPPER ES DE NYLON 5 MM Y EL WEBBING DE DE MUY BUEBA CALIDAD. LLEVA HANGER Y EL EMPAQUE ES DE 6 DOCENAS POR MASTER. POLIBANG INDIVIDUAL. FABRICACION CHINA.					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
COMUNICACI	2013/07/15	37.000			
				Neto	: 74.000.000.00
				IVA	: 14.060.000.00
				Total	: 88.060.000.00

[Handwritten Signature]
D.P. REPRESENTACIONES DOCE S.A.
PROVEEDOR

[Handwritten Signature]
DIRECCIÓN EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

[Handwritten Signature]
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
JURIDICO

[Handwritten Signature]
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
JURIDICO